

Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

N° 917 POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR

SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ

VICEPRESIDENTE 1°: Sr. FERNANDO MEZA

VICEPRESIDENTE 2°: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

Magister JULIO ANTONIO VIVERO

Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL

Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI

Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN

Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ

Sr. FERNANDO MEZA

Sra. NATALIA GIMÉNEZ

Sr. ANDRES MUTINELLI

Sr. MANUEL SANCHEZ

Sr. FRANCISCO FONSECA

Sr. JUAN ROSSBERG

Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

Converted by Total Image Converter - (no stamps are applied by registered version)

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 917

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 de Diciembre de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XII Nº 64

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a la Ley Provincial XIX – Nº 64, la cual instituye al año 2017 como "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada".-

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE que a partir del 1º de enero del 2017, la documentación oficial de los Organismos Municipales lleven inscripta como membrete la leyenda "2017 – Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada".-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 34 del día 10 de noviembre de 2016.-

DECRETO N° 2146: De fecha 30 de noviembre de 2016

« Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII- N° 64/16»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 64, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 10 de Noviembre de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 34, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Social, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarias Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dn. Losada-Ing. Florentin- Prof.Lozina - Dn. Olmedo.-.

DECRETO Nº 2041

POSADAS, 1 4 NOV 2016

VISTO:

El Expediente Nº 30585/D/16 y las actuaciones promovidas por la Dirección de Estudios y Proyectos de Ingeniería dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, por las cuales se propicia la aprobación de la Obras "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y DESAGÜES DE LA AVENIDA (134) DE LA CIUDAD DE POSADAS" - Tramos: Avenida (134) entre Avenida Cocomarola (61) y Ruta Nacional Nº 12 (45), y,

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto efectuado al efecto por la Dirección de Estudios y Proyectos de Ingeniería dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, asciende a la suma de S 3.564.994,75 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100);

QUE, el Sistema de Contratación es por Unidad de Medidas y el Plazo de Ejecución de Obra de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos, se ajustan a la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, sus modificaciones);

QUE, debe procederse al llamado a Licitación Privada, para llevar a cabo la realización de la obra de mención,

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBANSE el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y DESAGÜES DE LA AVENIDA (134) DE LA CIUDAD DE POSADAS" - Tramos: Avenida (134) entre Avenida Cocomarola (61) y Ruta Nacional N° 12 (45), que asciende a la suma de \$ 3.564.994,75 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100).-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE el llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y DESAGÜES DE LA AVENIDA (134) DE LA CIUDAD DE POSADAS" - Tramos: Avenida (134) entre Avenida Cocomarola (61) y Ruta Nacional Nº 12 (45), que asciende a la suma de \$ 3.564.994,75 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100), conforme a lo estipulado por la Ley X - Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, sus modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos, que forman parte del Expediente Nº 30585/D/16, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada".-

ARTÍCULO 3°.-AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.016 (Ordenanza V – N° 26 - Decreto N° 251/15) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Socretaría de Hacienda — Dirección General de Contaduría — y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y Partida 1711 del Presupuesto Vigente y a dictarse en Ejercicio Futuro.-

ARTÍCULO 5º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Arq. Froloff- CPN, Pomar .-

POSADAS, 13 DIC 2016

DECRETO Nº 220 5

VISTO:

La necesidad de implementar en el presente año "Feria Administrativa", conforme a los antecedentes sobre el particular, establecida por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la metodología aplicada el año anterior, en la utilización de recursos humanos como así también de economía, aconsejan su implementación;

QUE, dicho sistema pretende un mejor resultado en la prestación del servicio administrativo, ya que al coincidir con la disminución de la actividad económica general logrando contar con la mayor cantidad de personal disponible durante el año calendario;

QUE, al adoptar esta medida se posibilitará la climinación del uso parcial de las Licencias Ordinarias, lo cual dificulta la disponibilidad del personal necesario en los momentos de mayor actividad;

QUE, existen dependencias a las que es necesario excluirlas de los alcances del presente Decreto;

QUE, como respuesta a la política ejecutada, de mayor fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias locales realizadas durante este ejercicio, se llevan adelante ante la Dirección General de Rentas numerosos procedimientos de fiscalización y determinación de deudas, resultando necesario la exclusión de la feria del organismo fiscal, a los efectos de no alterar los trámites y procedimientos ante el mismo;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS <u>D E C R E T A:</u>

ARTÍCULO 1º.-ESTÁBLECESE para el personal del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Posadas, una Feria Administrativa, con vigencia inicial el 19/12/16 y hasta el 17/02/17 inclusive, quedando exceptuado del presente dispositivo las Secretarias Municipales de: Promoción del Desarrollo (Dirección General de Atención al Empresario, al Comerciante y Habilitaciones Comerciales).

de Servicios Públicos, de Gobierno, de Salud, Seguridad y de Hacienda, quienes dispondrán la prestación del servicio del personal necesario para cubrir el normal desarrollo de tareas en las áreas específicas. Durante este lapso se dispondrá el uso obligatorio para todo el personal de Planta Permanente, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año en curso y al inmediato anterior, con la aplicación de las normas previstas en el Estatuto vigente, limitando la prestación de los servicios durante el citado tiempo al mínimo considerado indispensable. El cronograma o planificación de trabajo, siempre para el referido receso deberá contemplar la cobertura de los turnos de trabajo preferentemente con los agentes que al 02 de Enero hayan hecho uso total de la licencia del año, con aquellos que no cuenten con la antigüedad necesaria (6 meses), y por tanto no les corresponda la licencia.

ARTÍCULO 2°.- SUSPÉNDENSE los plazos administrativos durante el periodo de Feria Administrativa municipal, exceptuándose todos los términos y plazos fijados en el Código Fiscal Municipal, los cuales se computarán normalmente a los procedimientos de fiscalización y determinación de deuda que se encuentran en trámite ante la Dirección General de Rentas,-

ARTÍCULO 3º.-CONSÍGNASE que las licencias serán concedidas desde el primer día de feria. Debiendo hacer uso de las mismas conforme a los días de Licencia Anual Reglamentaria que le corresponda usufructuar según años de servicio, encuadrándose en lo establecido en el Estatuto del Agente Municipal vigente.-

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE que para el cumplimiento de lo establecido en los Artículos anteriores, en cada Secretaría Municipal se habilitará una guardia administrativa, para la recepción de las actuaciones y tramitar los casos de urgencia, como asimismo aquellos que por su índole no pueden ser paralizados. La guardia dispuesta cumplirá el horario matutino para la Administración Municipal de 07,00 a 12,00 horas.-

ARTÍCULO 5°.-DISPÓNESE que en el marco del Decreto N° 2131/16, por el cual se declara el Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue cada Secretario podrá interrumpir por razones de servicio las Licencias Ordinarias de los Agentes Municipales, dependientes de la órbita de sus Secretarías, en caso de ser necesario.-

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNESE para el personal que haya cumplido el turno de guardia la obligatoriedad de utilizar la feria a partir del primer día hábil posterior a la finalización del receso, previa presentación del formulario con 10 (diez) días de anticipación.-

ARTÍCULO 7º.- PRECÍSASE que los plazos, períodos y métodos para el uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al presente año, se regirán en un todo por lo establecido en este Decreto.-

ARTÍCULO 8°.-FACÚLTASE a los Señores Secretarios a determinar en sus respectivas jurisdicciones al personal mínimo indispensable para cubrir el receso y los turnos siguientes.-

ARTÍCULO 9°.- PROHÍBESE el pago de la licencia anual reglamentaria año 2.016, quedando exceptuados de los alcances de la prohibición:

cuando exista cesación de la relación laboral, estableciéndose que en ningún caso los días de feria no usufructuados dará derecho a pago compensatorio alguno.

 La autorización de pago de remanentes de licencias no gozadas no podrá superar el 50% del total de días que correspondiere de conformidad a la antigüedad laboral de cada funcionario.

Quedan comprendidos dentro de esta autorización todos los Directores Generales –
Directores, Personal Superior y Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo
Municipal.-

ARTÍCULO 10°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 11°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretaría las Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Boletín Oficial. Dirección de Recursos Humanos. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing.Florentin .-

| BALANCE TRIMESTRAL DE TESC L. FONDOS Y CEMIS AL CIERRE EJERCICIO ANTERIOR Disponibilidades (Nota 1) Otros Activos | | |
|--|---|----------------|
| Disponibilidades (Nota 1) | | En Pesos |
| | 24.594.566 24.795.543,94 196.023,05 | 09 |
| | | |
| . INGRESOS DEL EJERCICIO AL DÍA: 30/09/2016 Ingresos de Recursos Propios (Nota 2) 180.924.086.1 | 100 | |
| Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal 8.720.375.6 | 80 | |
| ngresos de Otras Jurisdicciones 156.750.027 ; ngresos de Capital 610.310 ; | | |
| ingresos de Cuentas con Fines Espec. Extrapresup. | 0.00 | |
| regresos de Cuentas con Fines Espec. Extrapresup. (I.P.A.) | 7.883.796,33 | |
| rigresos de Cuentas con Fines Espec. Extrapresup. (C.E.N.A.T.) | 879.000.08 15.971.94 | |
| Otros | 160,30 | |
| B TOTAL GENERAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO AL DÍA: 30/01 | 9/2016 355,783,730 | 35 |
| UTAL GENERAL (A+B) | | 380.778.297.31 |
| | | |
| II. EGRESOS DEL EJERCIGIO AL DÍA: 30/09/2016 Egresos de Cuontas Presupuestarias C TOTAL PAGOS EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO 337.784.313.3 | 337,784,313,34 | |
| Compromisos Ejercicio 2014 y Ant. 26.833, | | |
| Comprornisos Ejercicio 2016 2.163.183, | 3 | |
| D TOTAL PAGOS DE RESIDUOS PASIVOS | 2.190,017,19 | |
| E TOTAL PAGOS DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS (C+D) | 339,974,530 | 53 |
| Egresos de Cuentas con Fines Específicos Extrapresup. | 120,87 | |
| Egresos de Cuentas con Fines Específicos Extrapresup. (I.P.A.) Egresos de Cuentas con Pines Específicos Extrapresup. (C.E.N.A.T.) | 7,683,798,33 796,845,00 | |
| TOTAL PAGOS CUENTAS CON FINES ESPECIFICOS | 8,680.764 | 20 |
| | 160,30 | |
| G TOTAL | 160 | 30 |
| The state of the s | | |
| H TOTAL GENERAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO AL DÍA: 30/09 | /2016 348.655.255 | 03 |
| L-FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL DÍA: 30/09/2016 | 32,123,042 | 28 |
| Disponibilidades (Nota 3) Otros Activos | 11.530.965,10 20.592.077,18 | |
| | | |
| TOTAL GENERAL (H+I) | * * | 380.776.297,31 |
| / / | Par | |
| / \ / | (08Q(N)) | |
| | C.P. SUSANA E. CACERES | |
| C. P. ROSAN MINICA MERCEDES DIRECTORA GRAD, DE VISIQUIRIA | TESOREHA MUNICIPAL Municipalitad de Possass | |
| mal dard do "monglas | Johnson Landau & Co. | |
| MUNICIPALIDAD DE POSADAS | Print District | |
| | ODEDIA AL DO LOOLOGO | |
| BALANCE TRIMESTRAL DE TES | ORERIA AL 30 / 09/ 2016 | En Pesos |
| NOTAS AL BALANCE DE | ETESORERÍA | |
| 1 FONDOS Y CENTR DISPONITI DE 11 ANTONIO | | |
| 1 FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL 30/06/2016 | 24.422.790,48 | |
| Disponibilidades | | |
| | 373.753,46 | 3,94 |
| Disponibilidades | 373.753,45 | 3,94 |
| Disponibilidades Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.) | 373.753,46 24.796.54 | 3,94 |
| Disponibilidades Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.) 2 INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS | 373.753,45 | 3,94 |
| Disponibilidades Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.) 2INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS Ingresos de Recursos Propios Convenio E.M.S.A. Tasa Inmuebles Pendiente de Cobro | 373.753,46 24.796.54 182.180.883.93 (2.009.675,58) | |
| Disponibilidades Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.) 2INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS Ingresos de Recursos Propios Convenio E.M.S.A. Tasa inmuebles Pendiente de Cobro Acreditaciones Tarjetas de Crédito | 373.753,46 24.796.54 162.180.883.93 (2.009.675.58) 752.877,78 | |
| Disponibilidades Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.) 2 INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS Ingresos de Recursos Propios Convenio E.M.S.A. Tasa Inmuebles Pendiente de Cobro Acreditaciones Tarjetas de Crédito TOTAL 3 FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL 30/09/2016 Disponibilidades | 373.753,46 24.796.54 182.180.883.93 (2.009.675.58) 752.877,78 160.924.08 | |
| Disponibilidades Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.) 2INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS Ingresos de Recursos Propios Convenio E.M.S.A. Tasa Inmuebles Pendiente de Cobro Acreditaciones Tarjetas de Crédito TOTAL 3FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL 30/09/2016 | 373.753,46 24.796.54 182.180.883.93 (2.009.675,58) 752.877,78 | 6,13 |
| Disponibilidades Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.) 2 INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS Ingresos de Recursos Propios Convenio E.M.S.A. Tasa Inmuebles Pendiente de Cobro Acreditaciones Tarjetas de Crédito TOTAL 3 FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL 30/09/2016 Disponibilidades | 373.753,46 24.796.54 182.180.883.93 (2.009.675,58) 752.877,78 180.924.08 | 6,13 |
| Disponibilidades Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.) 2 INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS Ingresos de Recursos Propios Convenio E.M.S.A. Tasa Inmuebles Pendiente de Cobro Acreditaciones Tarjetas de Crédito TOTAL 3 FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL 30/09/2016 Disponibilidades | 373.753,46 24.796.54 182.180.883.93 (2.009.675,58) 752.877,78 180.924.08 | 6,13 |
| Disponibilidades Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.) 2 INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS Ingresos de Recursos Propios Convenio E.M.S.A. Tasa Inmuebles Pendiente de Cobro Acreditaciones Tarjetas de Crédito TOTAL 3 FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL 30/09/2016 Disponibilidades | 373.753,46 24.796.54 182.180.883.93 (2.009.675,58) 752.877,78 180.924.08 | 6,13 |
| Disponibilidades Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.) 2 INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS Ingresos de Recursos Propios Convenio E.M.S.A. Tasa Inmuebles Pendiente de Cobro Acreditaciones Tarjetas de Crédito TOTAL 3 FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL 30/09/2016 Disponibilidades | 373.753,46 24.796.54 182.180.883.93 (2.009.675,58) 752.877,78 180.924.08 | 5,10 |

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS BALANCE DE SUMAS Y SALDOS 3ER. TRIMESTRE 2016

| CONCEPTO | DEBITO | CREDITOS | S.DEUDOR | SACREEDOR |
|---|------------------|------------------|----------------|-------------------|
| ACTIVO | | | | |
| DISPONIBILIDADES | 2,225,884,958.44 | 2,214,353,993.34 | 11,530,965.10 | |
| Caja - | 256,039,579.59 | 255,130,460.39 | 909,119.20 | |
| Bancos | 1,969,845,378.85 | 1,959,223,532.95 | 10,621,845.90 | |
| CREDITOS | 109,681,607.23 | 81,019,371.01 | 28,662,236.22 | |
| Deudores Municipales | 109,681,607.23 | 81,019,371.01 | 28,662,236.22 | |
| INVERSIONES | 37,597,508.22 | 15,710,431.04 | 21,887,077,18 | |
| BIENES PATRIMONIALES | 115,982,116,44 | | 115,982,116.44 | |
| 4SIVO Y PATRIMONIO | | | | |
| CUENTAS ESPECIALES | 32,341,797.87 | 33,336,414.67 | | 994,616,80 |
| CENAT- Y OTROS | 2,535,866.17 | 3,058,773.54 | | The second second |
| IPA-LEY a Dep. Rec. Tes. | 29,805,931,70 | 29,805,931.70 | | |
| RESIDUOS PASIVOS | 75,183,089.87 | 118,448,859.18 | | 43.265,769.31 |
| PATRIMONIO MUNICIPAL | 167,054,434.69 | 21,074,179.84 | 145,980,254.85 | |
| RESULTADO FINANCIERO | - | 166,745,208.36 | | 166,745,208.36 |
| CAMBIO VAL.B. CEMIS OTROS | 722,092.87 | 774,624,10 | | 52,531.23 |
| The Residence of the Section of the | WILLIAM X | TOTAL LAND SAME | | STYPERS TO GE |
| TOTAL PRESUP 2016 INGRESOS | 1,155,965,299.75 | 1,155,965,299,75 | | |
| Calculo de Recursos | | | | |
| Tasa s/ Comercio | 479,127,330.00 | 346,328,383.43 | 132,798,946,57 | |
| Tasa s/ Inmuebles | 56,154,720.00 | 64,495,543,41 | | 8,340,823,41 |
| Tasa s/ Rodados | 63,142,000.00 | 64,346,070.49 | | 1,204,070.49 |
| Otras Tasas | 43,800,000.00 | 47,738,067.16 | | 3,938,067,16 |
| Otros Ingresos de Jur.Mun. | 33,825,083.84 | 49,315,262.34 | | 15,490,198.50 |
| ngresos de Otras Jurisdic. | 476,416,185.91 | 404,643,134.91 | 71,773,051.00 | |
| remanente ejerc.anterior. | 7,185,051.63 | 7,185,051.63 | | |
| Coparticipación | 429,175,950.00 | 357,402,899.00 | | |
| Aportes no Reintegrables Otros | 40,055,184.28 | 40,055,184.28 | | |
| Recupero Contrib. Mejoraras | 3,500,000.00 | 4,269,242.51 | | |
| Contribucion de Mejora | 3,500,000.00 | 4,269,242.51 | | 769,242.51 |
| ing. por Cta. de Terceros | 32,547,047.95 | 32,547,047.95 | | |
| P.A. LEY | 29,805,931.70 | 29,805,931.70 | | |

| CERT.NAC, ANT, TRANSITO | 2,741,116.25 | 2,741,116.25 | | |
|-------------------------------|------------------|--|----------------|----------------|
| | | | | |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | |
| Ppto.Gtos - EJEC. | 772,829,277.84 | 931,515,299.75 | | 158,686,021.91 |
| Pplo.Gtos - H.C.D. | 217,225,727.31 | 218,580,000.00 | | 1,354,272.69 |
| Ppto Gtos DEFENSORIA DEL PUEB | 3,960,147.29 | 5,870,000.00 | ANT STREET, ST | 1,909,852.71 |
| PTO GASTOS LIQUIDADOS | | Company of the | | NO THE RESERVE |
| Gtos.Liq EJEC | 675,302,362.81 | 772,829,277.84 | | 97,526,915.03 |
| Gtos.Liq H.C.D. | 189,169,234.49 | 217,225,727,31 | | 28,056,492.82 |
| Ppto Gtos DEFENSORIA DEL PUEB | 3,678,725.85 | 3,960,147.29 | | 281,421.44 |
| | | 10000000000000000000000000000000000000 | Tare the T | |
| Cuentas Extrapresupuest. | 32,547,047.95 | 32,547,047.95 | | |
| ansferencias | 29,805,931.70 | 29,805,931.70 | | |
| CENAT | 2,741,116.25 | 2,741,116.25 | | |
| Gastos Extrap.Liq | 857.01 | | 857.01 | |
| Gtos.en Servicios extrap. | 857.01 | | 857.01 | |
| TOTAL GENERAL | 7,003,638,633.63 | 7,003,638,633,83 | 528,615,504.37 | 528,615,504.37 |

Self a sylv Postder

G.P ACBERTO H. YOSPA sie, praction de Contab. Central supricipanto o de Posadas